"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 335-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 1120-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el **PAGO DE VACACIONES TRUNCAS EN EL RÉGIMEN DEL D.L 1057-CAS**, a cargo de recursos programados en las específica de Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S." y 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S."; según lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9no de la Ley No 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Oficio Nº 00855-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 31 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario correspondiente al pago de Vacaciones Truncas para los servidores CAS D.L 1057, con cargo a recursos de fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD	TAREA	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
0026	Gestión de Recursos Humanos	Gasto pago CAS Servidores Decreto Legislativo No1057	2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS	S/ 116,628.57
			2.3.2 8.1 2 ES SALUD	S/ 3,267.00

Que, mediante Oficio Nº 0463-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Director General de Administración (DGA), sobre el pago por vacaciones truncas y no gozadas en el régimen del Decreto legislativo N° 1057, y solicita emitir el acto resolutivo según cuadro adjunto, a fin de poder cumplir con estos derechos de beneficios sociales para los ex servidores del D.L 1057:

VACACIONES TRUNCAS CAS A DICIEMBRE 2021

N.°	TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	SUELDO	2017	2018	2019	2020	2021	DIAS PENDIENTES	2017	2018	2019	2020	2021	PAGO INDEBIDO DICIEMBRE 2021	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
1	DIAZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	01/02/2020	31/12/2020	8,000.00	0	0	0	27.5	0	27.5	0.00	0.00	0.00	7,333.33	0.00		7,333.33	217.80
2	OSORIO VEGA MAX CHRISTIAN	01/02/2020	31/10/2021	4,000.00	0	0	0	27.5	25	52.5	0.00	0.00	0.00	3,666.67	3,333.33		7,000.00	217.80
3	BARRIENTOS PICHILINGUE DENISSE MARIE	01/10/2018	31/01/2020	8,000.00	0	7.5	30	2.5	0	40	0.00	2,000.00	8,000.00	666.67	0.00		10,666.67	217.80
4	ESPINOZA TORRES RICARDO ANTONIO	01/03/2017	30/06/2019	6,500.00	25	30	15	0	0	70	5,416.67	6,500.00	3,250.00	0.00	0.00		15,166.67	217.80
5	GIBSON SILVA ROBERTO ESTEBAN	01/06/2017	06/02/2020	8,100.00	17.5	0	30	3	0	50.5	4,725.00	0.00	8,100.00	810.00	0.00		13,635.00	217.80
6	OCHOA SOTOMAYOR JUAN FRANCISCO	27/12/2016	31/05/2019	6,000.00	30	22.5	13	0	0	65.5	6,000.00	4,500.00	2,600.00	0.00	0.00		13,100.00	217.80
7	OCHOA SOTOMAYOR JUAN FRANCISCO	01/06/2019	31/01/2020	7,000.00	0	0	17.5	2.5	0	20	0.00	0.00	4,083.33	583.33	0.00		4,666.67	217.80
8	REQUEJO ROSALES CARMEN LUZ	01/03/2017	31/01/2020	7,000.00	25	30	30	2.5	0	87.5	5,833.33	7,000.00	7,000.00	583.33	0.00		20,416.67	217.80
9	ALVA DAVILA FORTUNA	24/01/2020	13/12/2021	15,600.00	0	0	0	28	29	57	0.00	0.00	0.00	14,560.00	15,080.00	8,840.00	20,800.00	217.80
																	112,785.00	1,742.40

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 335-2021-UNTELS

Que, conforme al Oficio Nº 0982-2021–UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, en relación al Oficio N° 0463-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, y teniendo presente que ante la extinción del vínculo laboral de un servidor perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas se encuentran obligadas a efectuar la liquidación de beneficios (vacaciones no gozadas y truncas) y proceder con el pago en el plazo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.), y solicita el pago de las vacaciones truncas en el régimen del D.L 1057 para los ex servidores de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el **PAGO DE VACACIONES TRUNCAS EN EL RÉGIMEN DEL D.L 1057-CAS,** a cargo de recursos programados en las específica de Gasto 2.3.2 8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios”, 2.3.2 8.1 2 “Contribuciones a EsSalud de C.A.S.” y 2.3.2 8.1 4 “Aguinaldos de C.A.S.”; según lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9no de la Ley No 31084 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, según siguiente cuadro:

VACACIONES TRUNCAS CAS A DICIEMBRE 2021																			
N.º	TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	SUELDO	2017	2018	2019	2020	2021	DIAS PENDIENTES	2017	2018	2019	2020	2021	PAGO INDEBIDO DICIEMBRE 2021	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD
1	DIAZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	01/02/2020	31/12/2020	8,000.00	0	0	0	27.5	0	27.5	0.00	0.00	0.00	7,333.33	0.00		7,333.33	217.80
2	OSORIO VEGA MAX CHRISTIAN	01/02/2020	31/10/2021	4,000.00	0	0	0	27.5	25	52.5	0.00	0.00	0.00	3,666.67	3,333.33		7,000.00	217.80
3	BARRIENTOS PICHILINGUE DENISSE MARIE	01/10/2018	31/01/2020	8,000.00	0	7.5	30	2.5	0	40	0.00	2,000.00	8,000.00	666.67	0.00		10,666.67	217.80
4	ESPINOZA TORRES RICARDO ANTONIO	01/03/2017	30/06/2019	6,500.00	25	30	15	0	0	70	5,416.67	6,500.00	3,250.00	0.00	0.00		15,166.67	217.80
5	GIBSON SILVA ROBERTO ESTEBAN	01/06/2017	06/02/2020	8,100.00	17.5	0	30	3	0	50.5	4,725.00	0.00	8,100.00	810.00	0.00		13,635.00	217.80
6	OCHOA SOTOMAYOR JUAN FRANCISCO	27/12/2016	31/05/2019	6,000.00	30	22.5	13	0	0	65.5	6,000.00	4,500.00	2,600.00	0.00	0.00		13,100.00	217.80
7	OCHOA SOTOMAYOR JUAN FRANCISCO	01/06/2019	31/01/2020	7,000.00	0	0	17.5	2.5	0	20	0.00	0.00	4,083.33	583.33	0.00		4,666.67	217.80
8	REQUEJO ROSALES CARMEN LUZ	01/03/2017	31/01/2020	7,000.00	25	30	30	2.5	0	87.5	5,833.33	7,000.00	7,000.00	583.33	0.00		20,416.67	217.80
9	ALVA DAVILA FORTUNA	24/01/2020	13/12/2021	15,600.00	0	0	0	28	29	57	0.00	0.00	0.00	14,560.00	15,080.00	8,840.00	20,800.00	217.80
																	112,785.00	1,742.40

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878